



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

20241301936001

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20241301936001

Fecha: 09-09-2024

Código de dependencia 130  
OFICINA ASESORA JURIDICA

Bogotá, D.C., 09-09-2024

Doctor  
Gregorio Eljach Pacheco  
Secretario General  
Senado de la República  
[secretaria.general@senado.gov.co](mailto:secretaria.general@senado.gov.co)

**ASUNTO:** Proposición No 44- Debate de Control Político. Transferencias del sector eléctrico. Radicado Orfeo 20244700106652.

Reciba un cordial saludo

Hemos recibido la solicitud del asunto, respecto al cual damos respuesta en el marco de las competencias de la Entidad, establecidas por el Decreto Ley 3572 de 2011, previas las siguientes consideraciones que consideramos relevantes exponer:

El Parque Nacional Natural Paramillo fue creado por la Resolución ejecutiva No 163 del 6 de julio de 1977 del entonces INCORA, como un área comprendida entre los departamentos de Córdoba y Antioquia, teniendo en cuenta la importancia ecosistémica, riqueza hídrica, hábitat de minorías étnicas, y refugio del pleistoceno.

La Corte Constitucional, a través de la Sentencia T- 652 de 1998, ordenó al Estado colombiano, por medio de varias entidades, tomar acciones tendientes a la protección de la Comunidad Indígena Embera Katío del Alto Sinú.

Respecto al territorio tradicional de los Embera Katío, dos porciones fueron constituidas como resguardos indígenas, a través de las Resoluciones 002/93 y 064/96 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA). El de Karagaví, que se encuentra a lo largo de los ríos Esmeralda y Sinú en la jurisdicción del Municipio de Tierralta en el Departamento de Córdoba y del Municipio Ituango en el Departamento de Antioquia; y el de Iwagadó, antigua Reserva Indígena de Río Verde, que colinda con el anterior y está situado a lo largo del río Verde en la jurisdicción del municipio de Tierralta, Departamento de Córdoba.



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

El Parque Nacional Natural Paramillo presenta traslape con 3 Resguardos Indígenas pertenecientes a la etnia Embera, estos resguardos son: Embera Katio del Alto Sinú, Yaberaradó-Polines y Quebrada Cañaverál.

En el año 2002 el Parque Nacional Natural Paramillo desarrolla una agenda conjunta con el Cabildo Mayor indígena de Chigorodo, y en el año 2007 concerta un Régimen Especial de Manejo - REM <sup>1</sup> para la zona de traslape del Parque Nacional Natural Paramillo y Resguardo Indígena Embera Katio Yaberaradó y la formulación de un plan de trabajo para la zonificación y la ordenación ambiental de los resguardos indígenas de Polines, Yaberaradó y Jaikerazabi.

A partir de la firma de este Régimen Especial de Manejo hasta la fecha se han suscrito convenios con este Resguardo y con el resguardo Embera de Mutatá (El resguardo de Chigorodó se divide en estos dos resguardos), para financiar la implementación de las acciones propuestas en el mencionado régimen.

Luego en el año 2007 Parques Nacionales, a través de la Resolución No 027 de 26 de enero de ese año, expidió el Plan de Manejo del Parque Nacional Natural Paramillo, incorporando el reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural de nación y reconociendo los derechos territoriales de los territorios indígenas como Entidades Territoriales. Así mismo reconoce como derecho fundamental la participación de las comunidades indígenas y contempla dentro de sus objetivos establecer acuerdos interculturales de manejo con las comunidades y autoridades indígenas de los territorios traslapados.

---

*<sup>1</sup>ARTÍCULO 2.2.2.1.9.2. del Decreto 1076 de 2015: Régimen especial. No es incompatible la declaración de un parque nacional natural con la constitución de una reserva indígena; en consecuencia cuando por razones de orden ecológico y biogeográfico haya de incluirse, total o parcialmente un área ocupada por grupos indígenas dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, los estudios correspondientes se adelantarán conjuntamente con el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER-, con el fin de establecer un régimen especial en beneficio de la población indígena de acuerdo con el cual se respetará la permanencia de la comunidad y su derecho al aprovechamiento económico de los recursos naturales renovables, observando las tecnologías compatibles con los objetivos del sistema señalado al área respectiva". (Decreto 622 de 1977, Art. 7)*

Un Régimen Especial de Manejo (REM), como su nombre lo indica, es una estrategia excepcional a las normas que rigen a las áreas protegidas del Sistema Nacional de Parques Nacionales relacionadas con grupos étnicos. Está definido como el conjunto de reglas y procedimientos que, articulados y armonizados entre sí, son concertadas entre Parques Nacionales Naturales y las autoridades tradicionales indígenas para coordinar la función pública de la conservación de dichas áreas. Esto implica la definición conjunta de acciones para la planeación, implementación y seguimiento del instrumento.



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

Teniendo en cuenta lo expuesto, procedemos a dar respuesta a las inquietudes planteadas por la Senadora Martha Peralta Epiéyu:

1. *¿Qué acciones ha tomado para mitigación del impacto que ha dejado el desarrollo de los proyectos de generación eléctrica de la Central Hidroeléctrica de Urra?*

Al respecto, le informo que el tema de mitigación de impactos es parte importante de la licencia ambiental, en ese sentido es la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales el llamado a responder esta pregunta. En esta mitigación, Parques Nacionales Naturales no tiene competencia jurídica.

2. *Reporte de transferencias por generación de energía recibidos en los últimos 10 años.*

Es importante informar que el artículo 45 de la Ley 99 de 1993 fue modificado con la Ley 1930 de 2018 y con esta ley se generó el derecho para Parques Nacionales Naturales de ser beneficiario de las transferencias del sector hidroeléctrico. Esta Ley también ordenó al Ministerio de Ambiente reglamentar ese beneficio, lo cual ocurrió con el Decreto 644 de 2021. Teniendo en cuenta este tránsito normativo reportamos los recursos que fueron transferidos del sector hidroeléctrico al Parque Nacional Natural Paramillo, desde antes de que se expidiera la reglamentación.

<b>TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELÉCTRICO - PNN PARAMILLO</b>	
<b>AÑO</b>	<b>RECAUDO TOTAL</b>
2021	2.024.286.086,00
2022	5.010.148.485,00
2023	7.241.270.690,00
A JULIO 2024	3.005.550.387,00
<b>TOTAL</b>	<b>17.281.255.648,00</b>

3. *¿Cuál ha sido la destinación de los recursos recibidos por transferencias de generación de energía? Indicar cifras de impacto, presupuesto y valor invertido.*

En la jurisdicción del Departamento de Córdoba se encuentra el Parque Nacional Natural Paramillo, el cual es beneficiario de recursos provenientes de la Transferencia del Sector Eléctrico y cuenta con apropiaciones de gasto desde la vigencia 2023.



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

Frente a la asignación y uso de los recursos, es importante mencionar lo establecido en el artículo 2.2.9.2.1.8.A. "Recursos transferidos por las empresas generadoras de energía hidroeléctrica a Parques Nacionales Naturales de Colombia" del Decreto 644 de 2021:

*"ARTÍCULO 2.2.9.2.1.8.A. Recursos transferidos por las empresas generadoras de energía hidroeléctrica a Parques Nacionales Naturales de Colombia. Los recursos transferidos por las empresas generadoras de energía hidroeléctrica a Parques Nacionales Naturales de Colombia por concepto de la transferencia del sector eléctrico de que trata el artículo 45 de la Ley 99 de 1993, serán transferidos a la subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales del Fondo Nacional Ambiental -FONAM. Estos recursos serán destinados a la preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento en páramos de los que proviene el agua que utilizan las empresas.*

*PARÁGRAFO. La apropiación de los recursos de que trata este artículo en el presupuesto del FONAM, estará sujeta a la disponibilidad de recursos tanto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo como en el Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector Ambiente".*

De acuerdo con lo anterior, el Parque Nacional Natural Paramillo tuvo una apropiación en el presupuesto para la vigencia 2023 de \$8.139.710.973 y para la vigencia 2024, de \$9.358.402.604.

Los recursos invertidos, junto con el concepto de gasto al cuál se han destinado los recursos, se relacionan a continuación:



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.  
TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELÉCTRICO  
RECURSOS ASIGNADOS AL PARQUE NACIONAL NATURAL PARAMILLO  
VIGENCIA 2023**

PRODUCTO	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	OBLIGACIONES	PAGOS
1 - SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS.	\$ 4.233.321.770	\$ 292.561.327	\$ 292.561.327	\$ 767.346.449
2 - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS CON ACUERDOS DE USO, OCUPACIÓN Y TENENCIA EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS.	\$ 551.815.000	\$ 324.590.599	\$ 324.590.599	\$ 310.590.599
3 - SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS.	\$ 2.635.228.087	\$ 724.622.783	\$ 724.622.783	\$ 24.202.960
4 - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN EL MARCO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	\$ 51.668.000	\$ 41.245.133	\$ 41.245.133	\$ 20.435.133
5 - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	\$ 65.305.000	\$ 46.758.633	\$ 46.758.633	\$ 46.758.633
6 - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS	\$ 602.173.116	\$ 367.859.720	\$ 367.859.720	\$ 346.877.314
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8.149.209.973</b>	<b>\$ 2.177.233.155</b>	<b>\$ 2.177.233.155</b>	<b>\$ 1.816.311.089</b>

Cifra en pesos

**TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELÉCTRICO  
RECURSOS ASIGNADOS AL PARQUE NACIONAL NATURAL PARAMILLO  
VIGENCIA 2024**

PRODUCTO	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	OBLIGACIONES	PAGOS
1: SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS.	\$ 4.617.513.418	\$ 153.159.968	\$ 15.706.553	\$ 15.706.553
11. DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS	\$ 3.693.067.770	\$ 1.088.016.627	\$ 33.321.882	\$ 33.321.882
3. SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN EL MARCO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.	\$ 156.544.440			
5. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS	\$ 948.763.770	\$ 152.619.882	\$ 20.679.954	\$ 20.679.954
7. SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS.	\$ 1.868.237.266	\$ 693.356.429	\$ 266.362.700	\$ 266.362.700
9. DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	\$ 74.275.940	\$ 26.044.613	\$ 5.040.893	\$ 5.040.893
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10.338.402.604</b>	<b>\$ 2.119.197.819</b>	<b>\$ 341.318.982</b>	<b>\$ 341.318.982</b>

Cifra en pesos.

4. ¿Qué papel tienen las comunidades indígenas y los campesinos en la implementación de los planes, programas, proyectos y estrategias derivados del uso de los recursos de transferencia energéticas?



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

Como se expuso de manera previa, el Parque Nacional Natural Paramillo desde su creación ha tenido un contexto de traslape con Comunidades Indígenas. En este orden de ideas y en cumplimiento de las ordenes de la Sentencia T- 652 de 1998, se han adelantado diversas actividades con la comunidad indígena Embera; y atendiendo a la dinámica de violencia y desplazamiento de la región acercamiento y acciones con las comunidades campesinas asentadas en este territorio.

Desde la suscripción del Régimen Especial de Manejo de 2007 con la comunidad Embera Catío y Embera Chami, de los Resguardos de Mutatá y Chigorodó y hasta la fecha, la entidad ha apoyado la implementación del Régimen Especial de Manejo con actividades de fortalecimiento de gobierno propio, solución de conflicto de linderos, educación ambiental, investigación y monitoreo, fortalecimiento de la guardia indígena, manejo de residuos sólidos, y acciones de control y vigilancia.

En cuanto a la comunidad Embera Catío del Resguardo del Alto Sinú, desde el año 2010 la entidad ha apoyado la formulación e implementación de proyectos de procesos de restauración de su territorio, y fortalecimiento del cultivo de cacao criollo, así como proyectos de desarrollo local sostenible (sistemas productivos sostenibles).

Debido a que la comunidad indígena del Resguardo Quebrada Cañaveral fue desplazada del territorio del resguardo traslapado con el Parque Nacional Natural Paramillo, y ubicada en zona aledaña al Área Protegida, durante los años 2010-2014 la Entidad los acompañó en orientación a acceso a programas del gobierno y fortalecimiento de gobierno propio.

Ahora bien, con comunidades campesinas se han adelantado varios proyectos encaminados al mejoramiento de buen vivir y fortalecimiento de actividades económicas, ligados a unos acuerdos de conservación suscritos con ellos, también se ha brindado apoyo a las asociaciones de campesinos desplazados, así como en fortalecimiento en sus procesos organizativos, y orientación en el acceso a los diferentes programas el gobierno.

Todos los proyectos que se han expuesto se encuentran ya ejecutados, los cuales fueron financiados con recursos de presupuesto nacional y de cooperación nacional e internacional.

Ahora bien, con la destinación de recursos allegados por transferencias del sector hidroeléctrico al Parque Nacional Natural Paramillo se ha podido:

- Dar continuidad y acompañamiento técnico a la comunidades indígenas y campesinas que fueron beneficiadas de los proyectos expuestos.



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

- Continuar la implementación del Régimen Especial de Manejo, suscrito con las comunidades Embera Katío y Embera Chami, de los Resguardos de Mutatá y Chigorodó.
- Seguir con la concertación de acuerdos de conservación con la comunidad Embera Katío del Resguardo del Alto Sinú, así como la concertación para lograr la implementación del proyecto Manejo Sostenible del Bosque, que se formuló en el año 2013, que beneficiará a las comunidades y el territorio en traslape.
- Retomar el relacionamiento y trabajo conjunto con el Resguardo Quebrada Cañaverál.

De esta manera damos respuesta a su solicitud y reiteramos la entera disposición para atender sus requerimientos.

De manera respetuosa

Luis Olmedo Martínez Zamora  
Director General

Reviso: Gustavo Sánchez Director Territorial Caribe

GUSTAVO  
SANCHEZ  
HERRERA

Firmado digitalmente  
por GUSTAVO  
SANCHEZ HERRERA  
Fecha: 2024-05-09  
11:21:05-05:00'

Julia Astrid del Castillo Sabogal Subdirectora Administrativa y Financiera

Andrés Mauricio León Jefe Oficina Asesora de Planeación

Andrés  
Mauricio  
Leon Lopez

Firmado digitalmente  
por Andrés Mauricio  
Leon Lopez  
Fecha: 2024-05-09  
11:21:05-05:00'

Aprobó: Manuel Ávila Olarte Jefe Oficina Asesora Jurídica

Firmado digitalmente  
por Manuel Ávila Olarte  
Fecha: 2024-05-09  
11:21:05-05:00'

Consolidó: Claudia Sofía Urueña Salazar- Profesional Oficina Asesora Jurídica.